

DECRETO N° 3017

TEMUCO, 24 SEP 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3.983 de fecha 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gasto para el año 2018.
2. El ordinario N° 492 del 12 de diciembre de 2017, del Secretario Municipal en que comunica acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en su sesión del 12/12/17, en que se aprueba el Plan Comunal de Seguridad Pública de Temuco 2018-2021.
3. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El art. 4 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que permite suscribir convenios con otras entidades públicas, para la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal.
2. La necesidad de realizar actividades enmarcadas dentro del "Plan Comunal de Seguridad Pública de Temuco 2018-2021", destinadas a la prevención del delito e incivildades.

DECRETO:

1. Apruébese el convenio suscrito con fecha 14 de septiembre de 2018, entre la Municipalidad de Temuco y la Policía de Investigaciones de Chile, denominado "Investigación Policial Focalizada de los delitos de Robo, Hurto y Receptación"; el cual se adjunta y entiende formando parte del presente decreto.
2. Procédase a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, a ejecutar las acciones y compromisos establecidos por la municipalidad, en el presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)



HPV/XCS

Distribución:

- Administración Municipal.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes.

18206 1504154-



CONVENIO DE COLABORACIÓN

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

“INVESTIGACIÓN POLICIAL FOCALIZADA DE LOS DELITOS DE ROBO, HURTO Y RECEPCIÓN”

En Temuco, a 14 de septiembre de 2018, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante, indistintamente “la Municipalidad”, RUT. 69.190.700-7, representada por su Alcalde Sr. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, cédula nacional de identidad N° _____ Chileno, _____ ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, y por la otra, **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, en adelante, indistintamente, “Policía de Investigaciones”, Rut. N° 60.506.000-5, representada por el Jefe de la Región Policial de La Araucanía, Prefecto Inspector Sr. VÍCTOR HUGO PÉREZ OLIVA, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat N° 19, comuna de Temuco, quienes expresan:

Que, de acuerdo con los art. 101 y siguientes de la Carta Fundamental, la Policía de Investigaciones, existe para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, siendo su misión fundamental, conforme al artículo 4° y 5° del Decreto Ley N°2.460 “Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile” y art. 5° del Reglamento Orgánico de la PDI, aprobado por Decreto Supremo N°41 del año 1987, el investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que en virtud de la ley le corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales.

Que, por mandato legal, en particular el art. 4° Letra J de la ley 18.695, en relación con el Título IV de la misma Ley, la Municipalidad de Temuco debe satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna, promover el desarrollo comunitario, apoyar y fomentar medidas de prevención en materias de emergencia y de seguridad pública y colaborar en su implementación para la prevención del delito e incivildades.

Que, la ocurrencia de delitos e incivildades atenta contra el desarrollo social, económico y afecta la percepción de seguridad de los vecinos de la comuna de Temuco.

Que, la Municipalidad, posee una serie de programas de seguridad ciudadana y servicios municipales con el objeto de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad de la comuna, que se encuentran presentes en diversos puntos de Temuco, como el Sistema de Televigilancia, el Fono de Seguridad y Emergencia 1409, el Sistema de Patrullaje Alerta Móvil y Patrullaje de Ciclovías, los que han sido contemplados en el “Plan Comunal de Seguridad Pública de Temuco 2018-2021”, especialmente en los ámbitos 7 y 8 del citado plan, instrumento elaborado en el marco de lo dispuesto en la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, los que se constituyen en elementos de colaboración a la Policía de Investigaciones de Chile en la prevención de hechos de violencia, emergencia y delincuencia.

Que, se ha evidenciado un aumento de los delitos sobre las personas, tales como hurtos, robos, receptación y otros vinculados al contrabando, fraudes y a la vulneración de la propiedad intelectual e industrial; lo que genera condiciones para el aumento del delito e incivildades, afectando notoriamente la sensación de inseguridad de las personas en la zona centro de Temuco, y por tanto, en atención a lo expresado precedentemente se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Desarrollar y ejecutar el “**Programa de Investigación Policial Focalizado**”, de carácter integral e intensivo anual, cuyos objetivos son: disminuir la cantidad de personas afectadas por los delitos de robo y hurto, además de identificar y desbaratar grupos organizados que proveen al comercio ilegal con bienes robados.

SEGUNDO: La Policía de Investigaciones, a través de su Brigada Investigadora de Robos, se compromete a lo siguiente:

1. Investigación y análisis policial de hechos delictuales ocurridos en la comuna, específicamente para los delitos de robo, hurto y receptación, y aquellos que puedan estar eventualmente vinculados al comercio ambulante ilegal en la comuna.
2. Diseñar Planes de Acción Policial Focalizada, tendiente a la detección de eventuales grupos dedicados a la venta de bienes robados, comercializados tanto en el mercado formal como también en el informal, por ejemplo, en el comercio ambulante ilegal, ya sea por cuenta propia y/o en coordinación con los organismos fiscalizadores que corresponda, sin perjuicio de canalizar la información a los estamentos de investigación que correspondan, conforme al Código Procesal Penal.
3. Generar y participar de actividades de difusión y capacitación, tendientes a anticipar la ocurrencia de delitos y contribuir a mejorar la percepción de inseguridad en la comuna de Temuco, conforme a la experiencia y conocimiento que tiene la Policía de Investigaciones de Chile en la investigación de estos delitos.

4. Poner a disposición del Municipio cuando corresponda, la información estadística recabada, proporcionándola a través del mecanismo más idóneo, sin perjuicio de las restricciones que impone el artículo 182 del Código Procesal Penal.

TERCERO: La Municipalidad, a través de su Dirección de Seguridad Ciudadana, para dar cumplimiento al programa indicado, se compromete a lo siguiente:

1. Generar acciones de educación y difusión para la disminución de la demanda ciudadana de productos ofertados por el comercio ilegal. Proveer credenciales y vestimenta identificatoria a los comerciantes ambulantes autorizados, como también la demarcación y señalización de la zona de exclusión del comercio ambulante.
2. Poner a disposición de la Policía de Investigaciones de Chile recursos para la adquisición de un vehículo y otros equipamientos audiovisuales, destinados a operaciones propias, para el trabajo de difusión, investigación e intervención policial.
3. Generar acciones de gestión interna e intersectorial, para incentivar el involucramiento y participación de diversas organizaciones privadas y servicios públicos, en el control y fiscalización del comercio ambulante autorizado e ilegal.
4. Generar acciones tendientes a difundir la "ORDENANZA DEL COMERCIO ESTACIONADO Y AMBULANTE EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO", N° 003, de fecha 27 de agosto de 2018, para reducir y desincentivar la oferta y la demanda asociada a esta actividad.
5. Proporcionar información de interés para la prevención, fiscalización e investigación criminal, que permita facilitar la acción de la Policía de Investigaciones.

CUARTO: Para financiar las acciones y compromisos indicados precedentemente en el punto TERCERO N°2, que han sido coordinados con la Policía de Investigaciones de Chile, la Municipalidad dispondrá un aporte de \$8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos), que se transferirán en una cuota y por única vez. Los bienes, equipos y elementos adquiridos con estos recursos, serán de propiedad de la Policía de Investigaciones de Chile, y se destinarán preferentemente, para la ejecución del mencionado programa, a través de la Brigada Investigadora de Robos Temuco "BIRO". Se entenderán entregados mediante recursos aportados vía transferencia corriente, para ser ejecutados a través de Fondos en Administración, por tanto no ingresarán al presupuesto institucional, debiendo rendir cuenta de su utilización y en caso de existir saldo se procederá a su devolución, ello además conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República en la Circulares N° 5485/83 y 70400/76 y modificaciones posteriores, y además lo previsto en la Resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2017 del mismo ente contralor. Para lo anterior, dentro de 60 días de ejecutados los recursos, la Policía de Investigaciones de Chile remitirá a la Municipalidad de Temuco, cuenta documentada del uso de los recursos.

QUINTO: Para efectos de realizar seguimiento y evaluar la ejecución del “Programa de Investigación Policial Focalizado”, corresponderá al Jefe de la Brigada Investigadora de Robos Temuco y al Director de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad, preparar informes conforme a los resultados obtenidos y la labor realizada.

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años y comenzará a regir, el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

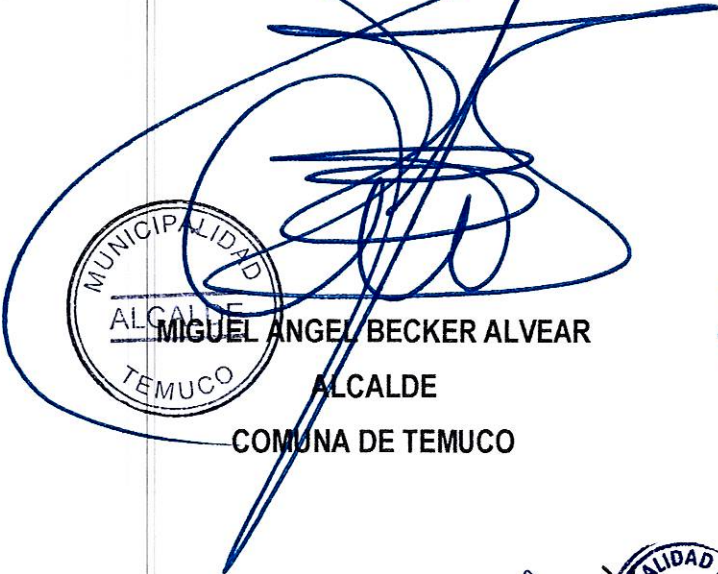
SÉPTIMO: Las partes estipulan además la facultad mutua de poner término anticipado al presente convenio por razones de mejor servicio o eventuales incumplimientos graves y reiterados de cualquiera de las partes. Para el evento de verificarse esta causal de término anticipado, los bienes que hayan ingresado al patrimonio de la PDI, no serán objeto de devolución a su respecto.

OCTAVO: Con relación a cualquier dificultad interpretativa que se dé con ocasión de la aplicación, cumplimiento y/o ejecución del presente convenio, las partes vienen en este acto en fijar domicilio en la ciudad de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La representación de la Policía de Investigaciones de Chile le corresponde al Sr. Director General don **HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA**, nombramiento que consta en Decreto de su Excelencia el Presidente de la República N°804 de 18 junio 2015. No obstante, mediante Resolución Exenta N° 253 de 10 de Agosto 2018 de la Dirección General, el Director General don **HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA**, delegó en el Jefe de la Región Policial de La Araucanía, Prefecto Inspector don **VÍCTOR HUGO PÉREZ OLIVA**, cédula nacional de identidad N° _____ o quien legalmente lo subroge, la facultad para celebrar a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile, el convenio de colaboración con la Municipalidad de Temuco, bastando agregar que los instrumentos aludidos son parte integrante del presente convenio en estricta sujeción a los principios de transparencia y publicidad de los actos de los Órganos de la Administración del Estado. A su vez, la personería del Alcalde Sr. **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3929, de 7 de diciembre de 2016.

DÉCIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Previa lectura del presente convenio, firman los comparecientes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO



VÍCTOR H. PÉREZ OLIVA
PREFECTO INSPECTOR
JEFE REGIÓN POLICIAL DE LA ARAUCANÍA

